



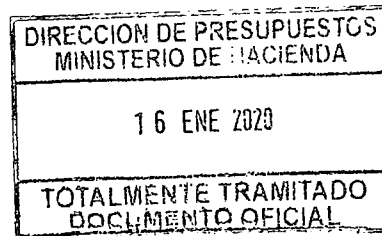
Reg.011 – II 09/11/2020

SRB/RDM

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2020.

Santiago, 16 ENE 2020

EXENTA N° 017



VISTOS:

La ley N° 21.192 de Presupuestos para el año 2020; el DFL N°106, de 1960, que Fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Constitucional de la Administración Financiera del Estado; el Decreto N°2.169, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que Nombra Director de Presupuestos; y las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República, que regulan materias sometidas a toma de razón y fijan los montos para ese efecto, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado, cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;
- 2.- Que la Dirección de Presupuestos tiene como misión velar por una eficiente asignación y uso de los recursos públicos, y para ello ha diseñado e implementado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión, cuyo objetivo es producir información de desempeño y evidencia de impacto que apoye la incorporación de prácticas que permitan una asignación y gasto más eficiente y eficaz de los recursos públicos;
- 3.- Que la Ley de Presupuestos vigente establece que se podrán adjudicar Evaluaciones de Programas de los Servicios Públicos a través de concursos, en adelante el "**Fondo de Evaluación de Impacto 2020**", de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos; y,
- 4.- Las facultades que me otorgan las normas señaladas en los vistos y las necesidades del Servicio;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas, que regirán el proceso de concurso público para adjudicar el Fondo de Evaluación de Impacto 2020:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCION		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REP. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2020 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) invita a participar en el “Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2020”, que financia propuestas de Evaluaciones de Impacto de Iniciativas y/o Programas Públicos de Instituciones del Estado con la participación de expertos externos.

1. Antecedentes

La Dirección de Presupuestos, de conformidad con sus facultades legales, ha desarrollado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión. Dentro de los diferentes métodos de evaluación implementados la Evaluación de Impacto (EI) constituye el instrumento para medir los efectos causales de Programas en sus objetivos declarados. En este sentido, su realización requiere de una cuidadosa selección de Programas a evaluar y de un riguroso diseño de Evaluación de Impacto. Por ello, DIPRES ha definido ciertos cambios en la línea de las evaluaciones de impacto.

Para lo anterior, DIPRES asignará recursos para financiar Evaluaciones de Impacto cuantitativas a través de concursos en los que podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, expertas en la materia, de acuerdo a las instrucciones que al efecto ésta impartará, en adelante el “**Fondo de Evaluación de Impacto**” o el “**Fondo**”.

Este concurso se enfocará en seleccionar propuestas que presenten argumentos sólidos respecto a la factibilidad técnica de identificar efectos causales de Programas (para estos efectos se entenderá por Programa: programas públicos, iniciativas, conjunto de programas, componentes de programas, o política pública) a través de métodos experimentales (o alternativas que convincentemente presenten técnicas rigurosas para medir impacto) y cuyos resultados sean de interés para resolver preguntas centrales para la política pública en temas de Educación, Empleo, Salud, Seguridad Pública, Agricultura, Vivienda, entre otros.

Para realizar las propuestas de diseño de evaluación está disponible la oferta programática del Sector Público, que se puede obtener a través de DIPRES (programas no sociales)¹ y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (programas sociales)². También se aceptará la postulación de Evaluaciones de Impacto cuantitativas para Programas que no se encuentren en las listas oficiales de Programas en MDSyF y DIPRES. Cada postulante deberá contactarse con directivos y/o encargados de Programas que puedan proveer insumos para la propuesta de investigación y validar la viabilidad de evaluación de dicho Programa.

Reconociendo la importancia del compromiso de los ejecutores de los Programas para la realización de una evaluación rigurosa, la postulación a este Fondo contempla desde su inicio, una muestra de compromiso activo por parte de los Servicios Públicos; en virtud de lo anterior cada postulante deberá obtener una carta de apoyo del Jefe de Servicio a cargo del Programa que se propone evaluar, en la cual manifieste su interés en participar de dicha evaluación.

El concurso se llevará a cabo con la colaboración de CONICYT quien facilitará sus plataformas informáticas de postulación, para contribuir con el adecuado funcionamiento de los procesos del concurso.

2. Objetivos

Objetivo general: El foco del concurso está centrado en realizar análisis de costo efectividad para Programas relevantes a través del financiamiento de evaluaciones de impacto cuantitativas y rigurosas, es decir, que apliquen métodos cuantitativos³, experimentales o no experimentales, que cuenten con una estrategia de identificación causal bien fundamentada.

¹ Programas no sociales. Disponible en: <http://www.dipres.cl/597/w3-multipropertyvalues-23712-24168.html>

² Programas sociales. Disponible en: www.programassociales.cl

³ La investigación cualitativa puede ser parte de la evaluación, pero el elemento central esperado es la medición cuantitativa de causalidad de un Programa.

Objetivos específicos:

- a) **Nutrir el diseño de políticas públicas con evidencia pertinente, rigurosa y confiable.** Se seleccionarán propuestas considerando la relevancia para la política pública y la rigurosidad de la evaluación.
- b) **Evaluar el costo efectividad del Programa para apoyar la toma de decisiones.** Todas las evaluaciones deberán contar con un análisis del costo efectividad de los Programas evaluados, de tal forma de ser un insumo para la toma de decisiones presupuestarias.
- c) **Potenciar el vínculo entre investigadores y actores de política pública.** El diseño del concurso contempla una interacción entre investigadores e implementadores de política pública, tanto en el proceso de postulación al concurso como posteriormente en el diseño final e implementación de la Evaluación de Impacto.

Este concurso también promueve el desarrollo de artículos académicos basados en el estudio de evaluación de política pública que, posterior a la publicación del informe final de costo efectividad en Chile, podrá ser sometido a revistas académicas para su publicación nacional o internacional.

3. Financiamiento

El Fondo asciende a la suma total de hasta \$ 317.034.000 (trescientos diecisiete millones treinta y cuatro mil pesos).

Los postulantes deberán señalar el monto del financiamiento requerido para realizar la evaluación. Los recursos solicitados deberán tener relación con los costos totales de la propuesta. El monto máximo a solicitar estará sujeto a la disponibilidad de información. En el caso que no sea necesario la recolección de datos y se pueda basar el trabajo analítico en datos disponibles en instituciones públicas o privadas, el máximo a solicitar será de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Por el contrario, si es necesario el levantamiento de información primaria, el monto máximo a solicitar será de \$158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos).

En este concurso se financiarán proyectos de investigación de hasta 2 años de duración.

4. Rol de los Actores

4.1 Contraparte Técnica

La Contraparte Técnica será la División de Control de Gestión Pública de DIPRES. Las funciones de la Contraparte Técnica incluyen:

- Supervisar y controlar el desarrollo de las evaluaciones, velando tanto por el estricto cumplimiento de los objetivos del Fondo y de los plazos acordados para la entrega de informes programados en el proceso, como por el contenido de los mismos.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al adjudicatario las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- Colaborar y asistir al adjudicatario en la obtención de información de la(s) institución(es) pública(s) relacionada(s) con el problema que se esté resolviendo con la Evaluación de Impacto (ya sea reglamentación oficial, documentos de trabajo internos, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles, etc.), y la concertación de las entrevistas que el adjudicatario requiera para realizar su labor.
- Autorizar las transferencias de dinero programadas según se acuerde en el convenio con el adjudicatario, previa aprobación de los informes y rendiciones respectivas.
- Determinar la aplicación de las sanciones o multas que se estipulen en el Convenio, según corresponda.

4.2 Servicios Públicos

Los Servicios Públicos vinculados a la implementación de Evaluaciones de Impacto deberán:

- Entregar información relevante al postulante en el período de postulación al concurso de Evaluación de Impacto.
- Entregar información relevante al adjudicatario en el período de implementación de la Evaluación de Impacto.
- Generar las actividades o información que se ha comprometido para el desarrollo de la evaluación.
- Revisar y emitir comentarios a los informes presentados a análisis por el adjudicatario, a través de DIPRES.
- Cualquier otra actividad que demande la adecuada elaboración de los informes de evaluación, de modo de asegurar su pertinencia de política pública.

5. Entidades Postulantes y Proceso de Postulación

5.1 Entidades Postulantes

Podrá postular al Fondo cualquier persona natural o jurídica chilena o extranjera con residencia en Chile, pública o privada que tenga interés en ello⁴. Solo se admitirán propuestas efectuadas por entidades que no formen parte de la Administración del Estado, con la sola excepción de instituciones de educación superior o centros de investigación.

5.2 Proceso de Postulación

Las Bases del presente concurso podrán obtenerse sólo a través del sitio web de DIPRES: www.dipres.cl. Los documentos oficiales que acompañan esta convocatoria corresponden a la Resolución que aprueba las Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2020, y el Instructivo de postulación.

La postulación se llevará a cabo a través de la plataforma de postulación CONICYT que se ha puesto a disposición de DIPRES bajo el marco de un convenio de colaboración.

5.3 Documentos Requeridos

Para efectuar su postulación, el participante deberá completar los datos y adjuntar los antecedentes requeridos a través de la aplicación dispuesta por DIPRES y CONICYT para los efectos del concurso del Fondo de Evaluación de Impacto, en el Sitio Web [www.dipres.cl] de acuerdo al instructivo correspondiente, adjuntando los documentos solicitados que se detallan en los siguientes puntos en esta sección.

5.3.1 Información del postulante

5.3.1.1 Respecto de los postulantes que tengan la calidad de **Personas Jurídicas**:

- a) Señalar categoría: Sociedad, Fundación, Corporación, Universidad, u otros, nombre o razón social, objeto social, fotocopia del RUT, antecedentes sobre la constitución u obtención de personalidad jurídica vigentes⁵.
- b) Nombre del representante legal, fotocopia del RUT, domicilio, teléfono, correo electrónico, y certificado vigente que acredite la personería para comparecer en nombre de la persona jurídica.

⁴ El postulante persona natural (Investigador Principal) deberá tener residencia en Chile.

⁵ Solicitar en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces; Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo entre otros.

- c) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- d) Declaración jurada simple del representante legal, respecto de su representada, y del Investigador Principal y Co-Investigadores que acredite la inexistencia de Conflicto de Intereses con el Órgano o Servicio Público responsable del Programa a evaluar y con los miembros del Comité de Selección de la DIPRES (según formato Anexo N°1).
- e) Declaración jurada simple del representante legal, indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución pública o privada, en cuyo caso asegurando que los recursos consisten en un complemento a aquellos a los cuales se postula y que en ningún caso existiría una duplicidad en el uso de los fondos públicos (según formato Anexo N°2).

5.3.1.2 Los postulantes que sean Personas Naturales (Investigador Principal de la(s) propuesta(s)), deberán presentar:

- a) Identificación: Nombre, Fotocopia del RUT, domicilio, teléfono, correo electrónico.
- b) Declaración jurada simple respecto de él y de cada uno de los Co-Investigadores que acredite la inexistencia de Conflicto de Intereses con el Órgano o Servicio Público responsable del Programa a evaluar y con los miembros del Comité de Selección de la DIPRES. (según formato Anexo N°1).
- c) Declaración jurada simple del Investigador Principal, indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra Institución pública o privada, en cuyo caso asegurando que los recursos consisten en un complemento a aquellos a los cuales se postula y que en ningún caso existiría una duplicidad en el uso de los fondos públicos (según formato presentado en el Anexo N°2).

5.3.2 Carta de compromiso de la Institución a cargo del Programa.

Todo postulante deberá presentar una carta del Jefe de Servicio⁶ de la Institución a cargo del Programa, en la que manifieste un apoyo formal para realizar la Evaluación de Impacto. En la carta el Servicio se compromete al menos a:

- a) Facilitar información sobre el Programa a evaluar y colaborar en la obtención y/o recolección de datos para la evaluación según corresponda, durante todo el periodo que contemple la evaluación.
- b) Facilitar la aplicación del diseño de evaluación durante todo el periodo que contemple la evaluación.
- c) En caso de propuesta de Evaluación de Impacto experimental, el servicio se compromete a la aplicación del diseño experimental (aleatorización que corresponda).

5.3.3 Propuesta de evaluación

La propuesta de evaluación deberá describir en detalle el diseño de evaluación, la estrategia de identificación causal, estrategias de recolección de datos, entre otros. En particular, la propuesta deberá contener:

- a) Definición del Programa a evaluar.
- b) Objetivos de la evaluación.
- c) Teoría de cambio del Programa a evaluar.
- d) Principales variables a ser analizadas por el estudio.
- e) Propuesta de estrategia de identificación causal y plan de diseño de evaluación.
- f) Factibilidad de la ejecución de la estrategia de identificación causal.
- g) Cálculos de poder estadístico de la evaluación.
- h) Tratamiento de bases de datos administrativas a ser utilizadas, si corresponde.

⁶ La autoridad máxima de la Institución a cargo del Programa a evaluar, no se aceptarán cartas del Jefe o Encargado del Programa a evaluar.

- i) Estrategia de levantamiento de datos en campo, si corresponde.
- j) Propuesta de análisis de costo efectividad.
- k) Duración de la evaluación propuesta.

Las propuestas de evaluación deberán llevarse a cabo a través de metodologías experimentales o no experimentales. En el caso de propuestas no experimentales estas deberán entregar una exposición clara y sólida respecto a los supuestos subyacentes de dichos métodos. Es decir, se espera una argumentación a favor de la ortogonalidad entre la variable de tratamiento (o intervención) y el término de error del modelo que corresponda, justificando la exogeneidad de la variación de condición del Programa. En esta línea se espera que evaluaciones no experimentales utilicen la metodología de Regresión Discontinua, Variables instrumentales, DIF-DIF (siempre que sea posible justificar las tendencias paralelas en variables de interés para grupos tratado y control o que se argumente estar en presencia de un escenario de experimento natural) u otra metodología no experimental que garantice que la variable que representa al Programa a evaluar sea exógena.

De acuerdo con la letra f) se deberá expresar la confianza existente respecto a la factibilidad de que la estrategia de identificación causal sea ejecutable. Por ejemplo, si se propone una evaluación experimental se deberá señalar los argumentos que sostienen la posibilidad de aplicar el experimento (la aleatorización de la intervención) en la práctica o en el caso de una propuesta de evaluación no experimental por metodología de regresión discontinua se deberá argumentar a favor del cumplimiento de los supuestos que permiten la aplicación de dicha metodología. Es necesario para el Comité de Selección conocer la metodología propuesta, pero además tener una noción del grado confianza que existe sobre la factibilidad de su implementación.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español y contener un máximo de 35 páginas sin incluir anexos y referencias.

5.3.4 Organización del Trabajo y Personal

La propuesta deberá incluir una descripción de la organización del trabajo, indicando el tipo de profesionales que participarán en la evaluación, señalando las funciones que desempeñará cada uno de ellos, número de horas destinadas al trabajo y costo por hora de cada miembro del equipo⁷. Deberá considerar un Investigador Principal y al menos un Co Investigador, dependiendo de las características de la propuesta.

Además, se requerirá que el Investigador Principal y los Co-Investigadores se mantengan durante la totalidad de duración del convenio.

5.3.5 Antecedentes Académicos

El Investigador Principal debe contar con magíster o doctorado en Economía, Sociología, Estadísticas o en materia afines a metodologías de Evaluación de Impacto. Para comprobar la experiencia se deberá incluir el currículum vitae de Investigador Principal y de el o los Co Investigadores, en el Portal del Investigador CONICYT del siguiente link: <https://investigadores.conicyt.cl/>.

Respecto a la presentación de productividad científica:

Los antecedentes deberán consistir en un **máximo de cinco (05) publicaciones** (artículos en revistas científicas, aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2011), las que deberán ser especificadas según formato contenido en la Plataforma de postulación CONICYT.

Toda publicación informada en su postulación, deberá ser de fácil verificación o contener detalle suficiente que permita su localización. En caso contrario, obtendrá puntaje cero.

⁷ Se considerará como equipo de trabajo a los profesionales que se presenten en la propuesta, según lo que señala el numeral 5.3.4, Organización de Trabajo y Personal, incluidas personas distintas del investigador principal y co-investigador(es).

Las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, obtendrán puntaje cero.

Para seleccionar sus publicaciones los postulantes deberán considerar los criterios de evaluación curricular establecidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases. Las revistas que no cuenten con Article Influence o no se encuentren registradas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2017, obtendrán puntaje cero.

No serán considerados dentro del concepto de productividad científica, las cartas publicadas en revistas académicas y los libros y/o capítulos de libros.

5.3.6 Cronograma de Actividades

Deberá incluir una Carta Gantt, abarcando todas las actividades y etapas consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando plazo máximo para la implementación de la Evaluación de Impacto, en el marco determinado por las Bases Administrativas.

5.3.7 Presupuesto

El monto solicitado deberá guardar relación con la magnitud de la propuesta y deberá ser coherente con los productos y resultados que se espera obtener, lo que deberá detallarse en una planilla de presupuesto donde se especifiquen los ítems de gasto y monto para cada uno.

En este ítem deberá especificarse si la evaluación cuenta con otros fondos complementarios y la función de cada uno. La especificación debe ser coherente con los demás antecedentes presentados.

5.4 Consultas y aclaraciones a las Bases Administrativas del Concurso

Las consultas que puedan surgir en relación con estas Bases Administrativas deberán formularse directamente en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>.

Las consultas podrán formularse hasta el día 52 (cincuenta y dos) corrido contado desde la fecha de publicación de la convocatoria al Concurso.

Las aclaraciones de las Bases Administrativas y respuestas a las consultas se darán a conocer dentro de los 04 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de su formulación, y serán publicadas en el portal de postulación (www.dipres.cl), formando parte integrante de las Bases del Concurso para todos los efectos legales.

En casos calificados DIPRES podrá modificar las bases de concurso, formatos y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución fundada publicada en www.dipres.cl

5.5 Plazos y lugar de recepción de las propuestas

El postulante deberá completar los datos requeridos a través de la plataforma de postulación CONICYT dispuesta para los efectos del concurso del Fondo a la que se podrá acceder a través del sitio web www.dipres.cl de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas y al instructivo correspondiente, adjuntando los documentos solicitados.

La fecha final para recepción de propuestas en la plataforma de postulación CONICYT será a las 13 (trece) horas del día 63 (sesenta y tres) corrido a contar de la publicación de la Resolución de DIPRES que efectúa la convocatoria al concurso.

Será responsabilidad de los postulantes realizar todas las actividades de carga de archivos y anexos adjuntos, como asimismo revisar que la información esté efectivamente

contenida en tales archivos y verificar el correcto envío de la propuesta y los antecedentes requeridos.

No se aceptarán propuestas y/o antecedentes presentados a través de vías distintas a la plataforma de postulación CONICYT puesta a disposición de DIPRES, o una vez vencido el plazo de postulación establecido en las presentes Bases.

Los postulantes podrán presentar más de una propuesta de evaluación, y solo se podrá adjudicar como máximo una evaluación por investigador principal.

6. Productos Esperados, Plazos e Informes

El adjudicatario, sobre la base de un trabajo detallado y riguroso de Evaluación de Impacto que conteste alguna pregunta sobre el costo efectividad de una política pública de interés, deberá presentar al término del plazo definido en este título, un Informe Final con los resultados de impacto y cálculos relacionados a la misma.

6.1 Plazos

El Convenio para la implementación de evaluaciones de impacto tendrá una vigencia máxima de 2 (dos) años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, para efectos de la calendarización de la entrega de los informes que se exijan como parte del desarrollo de la Evaluación de Impacto, se entenderá como fecha de entrada en vigencia la de suscripción del Convenio.

6.2 Informes

En el desarrollo de la evaluación se exigirá la presentación de los siguientes informes:

- **Informe Metodológico:** deberá contener la descripción del Programa a evaluar, los datos que serán utilizados en la evaluación, la metodología empírica a través de la cual se estimarán los resultados y la justificación de esta, junto con los próximos pasos de la investigación.
- **Informe de Avance:** deberá incluir el reporte de línea base respecto a balance, poder estadístico, datos de costo relevantes, y reportes de implementación del Programa estudiado.
- **Informe Final Preliminar:** consistirá en los elementos incorporados en Informe de Avance, datos de monitoreo del Programa, descripción de metodologías de impacto aplicadas, descripción de bases de datos utilizados, análisis estadístico de impacto y análisis de costo efectividad. Dicho informe, además, deberá incorporar las correcciones y/o complementaciones requeridas en virtud de las observaciones elaboradas por DIPRES y el (los), Servicio(s) Público(s) vinculado(s) al informe de avance.
- **Informe Final:** este informe deberá incorporar las correcciones y complementaciones a los informes de Avance y Final Preliminar realizados por la Contraparte Técnica de DIPRES y/o por el (los) Servicio(s) Público(s) vinculado(s).

Los plazos para la entrega de los Informes se contabilizarán en días corridos y serán acordados en conjunto con DIPRES. Los adjudicatarios deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de informes que establezcan los respectivos Convenios. Entre la entrega del Informe Metodológico y el Informe de Avance, entre el Informe de Avance y el Informe Final Preliminar, y entre el Informe Final Preliminar y el Informe Final, los adjudicatarios deberán realizar un reporte de avance a DIPRES, el cual podrá ser oral o escrito según convenga DIPRES.

Adicionalmente, la Contraparte Técnica podrá solicitar en cualquier momento, informes de avances parciales, orales o escritos, y requerir los antecedentes que juzgue necesarios.

Las comunicaciones entre la Contraparte Técnica y los adjudicados se realizarán a través de correo electrónico remitido al investigador principal de la propuesta.

7. Proceso de Selección

El Comité de Selección, con el apoyo del equipo técnico de DIPRES, verificará que las propuestas contengan la totalidad de los antecedentes requeridos por las presentes Bases y, de no haber sido presentados, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar a la etapa siguiente de selección. Esta circunstancia será comunicada a los postulantes al correo electrónico señalado en el formulario de postulación y en el sitio web de DIPRES.

7.1 Selección

El Comité de Selección con el apoyo del equipo técnico de DIPRES evaluará cada una de las propuestas.

La Evaluación se realizará por un Comité de Selección conformado por los siguientes funcionarios de la DIPRES: el Subdirector de Presupuestos, el Jefe de la División de Control de la Gestión Pública y el Jefe del Departamento de Estudios, y en caso de impedimento se integrará por los funcionarios que legalmente los subroguen.

Al evaluar el proceso, los funcionarios de DIPRES deberán observar estrictamente el principio de probidad administrativa, contemplado en el Título III. del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La selección de las propuestas considerará los siguientes criterios de selección:

- a) **Calidad y pertinencia de la propuesta:** Se evaluarán los fundamentos teóricos conceptuales, objetivos, metodología empírica, y potencial impacto.
- b) **Relevancia para la política pública:** Se calificará la relevancia para la política pública que tenga(n) la(s) pregunta(s) que aborda la propuesta considerando la importancia de la temática a nivel nacional, el valor estratégico del Programa, la magnitud del presupuesto y población beneficiaria en términos de su situación actual (tanto en niveles como en relación al Servicio que lo administra) o de su potencial de expansión, entre otros. Adicionalmente, se considerará si la temática a evaluar ya ha sido abordada por otros estudios.
- c) **Viabilidad y oportunidad:** Se identificará la factibilidad de implementar la evaluación propuesta, el acceso a los datos, la producción de evidencia en tiempos razonables, la coherencia entre el plan de trabajo, la metodología y objetivos, los costos, el período de implementación, entre otros.
- d) **Productividad científica Investigador Principal y productividad científica Co-investigadores:** Se evaluará la productividad científica del Investigador Principal y de Co-Investigadores mediante la calificación de los artículos académicos producidos por estos.

La aplicación de los siguientes criterios de selección se realizará de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

Criterio	Ponderación
Calidad y pertinencia de la propuesta	40%
Relevancia para la política pública	15%
Viabilidad y oportunidad	20%
Productividad científica Investigador Principal	20%
Productividad científica Co-Investigador(es) ⁸	5%
Total	100%

Para calificar cada criterio se utiliza una escala de 0 a 5. No podrá ser adjudicataria del Fondo, la propuesta que:

- Obtenga un puntaje ponderado menor a 2,5.
- En algún criterio de evaluación sea evaluada con puntaje igual a 0.
- Obtenga un puntaje menor a 3 en el criterio de Calidad y Pertinencia de la propuesta.

⁸ Si existiera más de un co investigador el puntaje que se aplicará corresponderá al promedio simple del puntaje de cada uno de los co investigadores.

7.2 Puntajes

Para los criterios "Productividad científica Investigador Principal" y "Productividad científica Co-Investigador(es)" se utilizará una escala continua de 0 a 5. Para los demás criterios se utilizará una escala de numeración discreta entre 0 y 5. El detalle de la evaluación para cada criterio se presenta en el Anexo N°3.

El Comité de Selección de DIPRES, de considerarlo necesario, podrá convocar a los postulantes para realizar una presentación de su propuesta, sin que esta situación les confiera una posición de privilegio respecto de los demás competidores.

De existir empate entre dos o más proponentes se adjudicará a quien haya logrado mayor puntaje en el criterio de relevancia de política pública. De seguir existiendo empate se adjudicará a quién haya obtenido mayor puntaje en el criterio de calidad y pertinencia de la propuesta. Por último, si siguiera existiendo empate se adjudicará a quién haya ingresado en primer lugar la postulación.

8. Proceso de Adjudicación

El Director de Presupuestos dictará una resolución para adjudicar todo o parte del Fondo con los resultados del presente concurso y los criterios de evaluación que hayan permitido al o a los adjudicatarios obtener una determinada calificación, a más tardar el día 25 (veinticinco) hábil contado desde la fecha de cierre de la postulación. Dicha Resolución se publicará en el Sitio Web de DIPRES www.dipres.cl.

Una vez publicados los ganadores del concurso, los postulantes podrán presentar en la Oficina de Partes de DIPRES, ubicada en calle Teatinos N° 120, piso 9, Santiago, un recurso de reposición en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos desde su notificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DIPRES podrá adjudicar todo o parte de los recursos asignados al Fondo. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas de evaluación resulta conveniente para los fines del Fondo Concursable.

En el caso que el adjudicatario no firme el convenio dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica el Fondo, DIPRES estará facultada para reasignar el fondo y re-adjudicar la propuesta del postulante que presente el siguiente puntaje más alto en la Evaluación.

9. Cronograma

Los plazos máximos de postulación, selección, suscripción de Convenios e inicio de las propuestas de Evaluación de Impacto adjudicadas serán los siguientes, y se contarán desde la fecha de la publicación de la **Resolución de DIPRES que efectúa la convocatoria al Concurso**:

Hitos	Días corridos
Plazo de consultas	52
Cierre postulación	63
Período de evaluación de propuestas	100
Publicación Resolución de Adjudicación del Fondo	101
Suscripción de convenios e inicio de la Evaluación	145

10. Transferencias de recursos, Gastos Imputables, Rendición de Gastos y Certificación de Ética

10.1 Transferencias de recursos

La entrega de los recursos aportados por el Fondo será la siguiente:

Para efectos de los desembolsos, se entenderá como fecha de entrada en vigencia del Convenio aquella correspondiente a la de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Las cuotas - con excepción de la primera transferencia - se desembolsarán previa conformidad de la Contraparte Técnica y la aprobación del respectivo informe y de las rendiciones de gastos.

- **Primera transferencia: treinta por ciento (30%)** del monto total de los recursos adjudicados se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos;
- **Segunda transferencia: veinte por ciento (20%)** del monto total de los recursos adjudicados se realizará una vez aprobados el Informe de Avance y la rendición de cuentas por los gastos incurridos.
- **Tercera transferencia: treinta por ciento (30%)** del monto total de los recursos adjudicados se realizará una vez aprobados el Informe Final Preliminar y la rendición de cuentas por los gastos incurridos.
- **Última transferencia: veinte por ciento (20%)** del monto total de los recursos adjudicados, se realizará una vez aprobados el Informe Final y la rendición de cuentas por los gastos incurridos.

La rendición de cuentas deberá efectuarse por los gastos correspondientes al total del monto de la transferencia percibida conforme a lo señalado anteriormente.

No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la totalidad de la transferencia anterior, salvo que el adjudicatario garantice a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota.

En casos calificados y previa solicitud del adjudicatario, DIPRES podrá autorizar anticipos de todo o parte de la segunda, tercera y última transferencia, previa entrega de garantía suficiente por parte del adjudicatario.

Para garantizar el anticipo de la transferencia los adjudicatarios deberán entregar a DIPRES una garantía con carácter de irrevocable, pagadera a la vista, de ejecución inmediata, por un monto en pesos chilenos equivalente al total del anticipo, tomada por el adjudicatario; a nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, RUT N°60.802.000-4, de una vigencia mínima de 90 (noventa) días contados desde la fecha de aprobación del informe respectivo indicada en el Convenio. Esta garantía podrá hacerse efectiva y cobrada por DIPRES, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro.

La garantía deberá señalar la siguiente glosa: "*Para garantizar en tiempo y forma el monto de la transferencia (identificar) del Convenio suscrito con DIPRES*".,

A las Entidades Públicas adjudicatarias del Fondo, no se les exigirá garantía por concepto de anticipo de recursos.

DIPRES estará facultada para ejecutar la garantía en el evento que la rendición de cuentas correspondiente a la transferencia objeto del anticipo fuera rechazada.

La devolución de la garantía señalada en este numeral se efectuará en dependencias de la Unidad de Administración y Finanzas de DIPRES, después de la aprobación por la Contraparte Técnica del Informe respectivo entregado por el adjudicatario y la respectiva rendición de cuentas aprobada por DIPRES.

10.2 Gastos Imputables

Con los recursos adjudicados podrán financiarse los siguientes ítems, debiendo rendirse cuenta a DIPRES de los gastos incurridos, de conformidad con las reglas dispuestas en el Anexo N°4 de estas Bases:

- Levantamiento de datos en terreno (este servicio puede ser contratado a un tercero o realizado directamente por el equipo adjudicatario).
- Honorarios de profesionales y técnicos nacionales y extranjeros.
- Gastos en traslado, alimentación y alojamiento.
- Gastos de administración.
- Gastos imprevistos.

En ningún caso se aceptará la realización de gastos de inversión, tales como bienes de capital u otros bienes durables. El adjudicatario deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la realización del estudio y la elaboración de la propuesta.

DIPRES no tendrá responsabilidad alguna respecto del personal subcontratado por el adjudicatario en el desarrollo de la evaluación.

10.3 Rendición de Gastos

Transcurridos 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de suscripción del Convenio, el adjudicatario deberá comunicar a DIPRES, una proyección fundamentada de los gastos que estima en que incurrirá hasta el último día de vigencia del convenio suscrito.

Los investigadores o instituciones responsables deberán presentar los correspondientes informes de rendición de cuentas, de conformidad con las instrucciones impartidas por DIPRES. Se revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación de las propuestas, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación propuesta. Todos los gastos asociados a la propuesta que no se expliciten en las presentes bases, serán de cargo del adjudicatario. El Fondo no cubrirá gastos en bienes de capital (máquinas, vehículos, equipamiento, computadores, pendrives, grabadoras, cámaras, etc.)

Todos los gastos realizados asociados a diferentes ítems tales como honorarios, subcontrataciones, materiales e insumos, gastos de traslados, etc. deberán presentarse a DIPRES debidamente respaldados (boletas, facturas, pasajes, etc.) conforme a las exigencias señaladas en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

El plazo máximo para la rendición final de gastos ocasionados con motivo del Convenio, será el término de su vigencia. Ningún gasto generado con posterioridad a la aprobación del Informe Final podrá ser imputado a los recursos adjudicados por el Fondo.

10.4 Suscripción de Convenios

El Director de Presupuestos suscribirá un Convenio con el adjudicatario para el desarrollo de la propuesta seleccionada. No se aceptarán firmas de convenio a través de poder o mandato.

Los(as) Investigadores(as) Principales, postulantes persona natural y el representante legal del postulante persona jurídica, de nacionalidad extranjera, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del Convenio. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Los(as) Investigadores(as) Principales que posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento.

10.5 Vigencia

El Convenio que como resultado de la adjudicación se suscriba, tendrá una vigencia máxima de 2 (dos) años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, sólo para efectos de la calendarización de la entrega de los informes que se exijan como parte del desarrollo de

la propuesta, se entenderá como fecha de entrada en vigencia la de suscripción del Convenio.

Las modificaciones a las obligaciones del adjudicatario en relación al cumplimiento de los plazos o demás condiciones establecidas en el Convenio podrán ser realizadas sólo con el acuerdo entre las partes, por causas debidamente fundamentadas y deberán constar en el respectivo acto administrativo.

11. Propiedad de la Información, Confidencialidad y Seguridad de la Información

11.1 Propiedad de la Información

Las propuestas adjudicadas y sus antecedentes así como toda la información que se genere producto de la elaboración de la Evaluación de Impacto, tales como bases de datos, procedimientos, flujogramas, encuestas y demás documentos asociados a ellas, serán de propiedad exclusiva de DIPRES, la cual podrá, en consecuencia, hacerlos públicos, y así permitir la difusión de evidencia producida por las evaluaciones. No obstante, con autorización previa de DIPRES, los adjudicados podrán hacer uso de bases de datos y toda información producida para fines de publicación académica.

Todo y cualquier procedimiento, marca, modelo, sistema, programa computacional o software, desarrollo o aplicación informática, proyecto u otro, y en general, cualquier invención o creación y cualquier otro elemento de éstos derivado de la Evaluación de Impacto sea en forma directa o indirecta, pertenece y pertenecerá única y exclusivamente a DIPRES, o a quien éste designe, sin pago adicional de ninguna especie para el adjudicatario.

Las publicaciones académicas realizadas a partir de la Evaluación de Impacto, deberán mencionar a DIPRES como actor participante de dicha evaluación.

Los adjudicatarios del Fondo deberán entregar copia de todo el material producido y/o utilizado en la evaluación tal como audio y transcripción de entrevistas, bases de datos (deben ser entregadas digitalmente junto con el Informe final, en formato DBF o SAV o DTA, incluyendo su diccionario de variables, para que otros investigadores puedan reproducir la investigación o utilizar sus insumos para nuevos avances en el conocimiento en esta área), recortes de prensa y publicaciones y otros elementos de difusión como trípticos de seminarios u otros. Esta obligación se extiende más allá del período de ejecución del proyecto y la aprobación del informe final. Toda base de datos proveniente de las evaluaciones será publicada en la página Web de DIPRES al año siguiente de finalizada la evaluación.

11.2 Confidencialidad

Los adjudicatarios y quienes participen en la elaboración de la propuesta deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes (reservados o no) que con dicho objeto les proporcionen para efectuar su labor las instituciones o servicios involucrados, durante el desarrollo de la evaluación, en particular si se tratará de información estratégica para la gestión de los servicios, reservándose DIPRES el derecho de ejercer las acciones que fueren pertinentes para el resguardo del interés fiscal.

11.3 Seguridad de la Información

Los adjudicatarios, durante el desarrollo de la Evaluación deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad de la Información contenidas en la Resolución N°546, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección de Presupuestos.

El trabajo de evaluación que se deba realizar con bases de datos que estén nominadas deberá efectuarse en un computador isla de la DIPRES. Para estos efectos los adjudicatarios deberán observar las normas sobre Seguridad de la Información vigentes en DIPRES.

12. Término Anticipado del Convenio

DIPRES podrá poner término anticipado al convenio celebrado con el adjudicatario de manera unilateral, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que emanan del mismo y/o en el caso que se evidencien circunstancias que hagan presumir que no se lograrán los objetivos de la evaluación; en especial en el caso de abandono del proyecto por parte del Investigador Principal y/o Co Investigadores, si DIPRES estimare que tal circunstancia pone en riesgo el debido desarrollo y término de la evaluación.

Si el atraso en la entrega de alguno de los informes exigidos fuere superior a 30 (treinta) días corridos, DIPRES podrá dejar sin efecto el Convenio, debiéndose restituirse los recursos que se hubieran percibido cuya rendición de cuentas no hubiera sido aprobada por DIPRES.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por causas totalmente ajenas a la voluntad del adjudicatario y/o DIPRES, las que deberán ser debidamente fundadas, se estime que habrá imposibilidad de lograr los objetivos propuestos en la evaluación, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, procediéndose a la liquidación que corresponda, debiendo reintegrarse en su caso los montos percibidos en exceso.

En contra de la Resolución que determine el término anticipado del Convenio, se podrán interponer los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

13. Multas

DIPRES estará facultada para aplicar al adjudicatario una multa equivalente a 1,5 (una coma cinco) Unidades de Fomento, por cada día hábil de retraso en la entrega de Informe Metodológico o Informe de Avance señalados en el numeral 6, punto 6.2. Asimismo, DIPRES estará facultada para cobrar una multa equivalente a 05 (cinco) Unidades de Fomento por cada día de retraso en la entrega del Informe Final Preliminar o del Informe Final.

El tope máximo por concepto de multas será la cantidad de unidades de fomento equivalentes a un 20% del monto total adjudicado.

Antes de aplicar las multas, DIPRES comunicará por escrito su decisión al afectado señalando expresamente las causales, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles, a contar de la notificación, para formular sus descargos. Una vez recibidos los descargos, o transcurrido dicho plazo sin que estos se hubiesen formulado, DIPRES resolverá sobre el particular, y en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, comunicará por escrito su decisión al afectado.

En contra de la Resolución que determine la aplicación de una multa, se podrán interponer los recursos dispuestos en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.

DIPRES podrá dejar sin efecto la totalidad o parte de dicha multa, en la eventualidad que el adjudicatario aduzca razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas, en este caso la parte afectada notificará de inmediato a la contraparte, señalando el tiempo que estima que perdurará. Sin perjuicio de lo anterior, deberá continuar cumpliendo con aquellas obligaciones no entradas por el caso fortuito o la fuerza mayor, en cuanto sea razonablemente posible.

El adjudicatario deberá pagar la multa, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la fecha de total tramitación del Acto Administrativo que formaliza su aplicación. Las multas se calcularán según el valor de la Unidad de Fomento (UF) correspondiente al último día del mes en que se verificaron los hechos que la originan.

El monto de la multa deberá ser depositado por el adjudicatario en la cuenta corriente de DIPRES o bien hacer entrega de un cheque u otro documento de pago por dicho monto, previo al pago de la factura correspondiente.

14. Aceptación de las Bases

Por el hecho de postular al concurso los postulantes aceptan las condiciones establecidas por DIPRES contenidas en los documentos que conforman estas Bases: Resolución que aprueba las Bases del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2020 y sus anexos, Instructivo de Postulación, y respuestas a las consultas y aclaraciones referidas en el numeral 5.4 de las presentes Bases.

15. Solución de Conflictos

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre DIPRES y los adjudicatarios externos al Sector Público serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por la Contraloría General de la República.

ANEXOS

Anexo N°1: Declaración jurada sobre Inexistencia de Conflicto de Intereses

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Para Investigadores Principales y Co Investigadores personas naturales y de Personas Jurídicas)

Señores
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Presente

Yo:

NOMBRES	APELLIDOS
DIRECCIÓN	NACIONALIDAD
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

Por el hecho de suscribir la presente declaración jurada, el postulante autoriza a DIPRES a revisar los antecedentes entregados y solicitar nuevos antecedentes para obtener información adicional, si fuere necesario.

Declaro:

- No ser funcionario público al momento de postular (excepto funcionarios de Universidades o centros de Estudios).
- No mantener al momento de la postulación, y durante el desarrollo de la evaluación, como persona natural o como persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de prestación de servicios con el Órgano o Servicio Público responsable del Programa a evaluar, en la misma área de intervención del Programa, ni con otro organismo público directamente vinculado con el área de intervención del Programa. Además, y durante este mismo período, no formo ni formaré parte de algún equipo profesional perteneciente a una consultora, contratada por el Órgano o Servicio Público responsable del Programa a evaluar en la misma área de intervención del Programa objeto de la Evaluación propuesta.

Firma Investigador Principal/Co Investigador

Fecha

Anexo N°2: Declaración de duplicidad de solicitud y/o uso de recursos de la propuesta.

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO A DUPLICIDAD DE FONDOS
(Para Investigadores Principales/ representante legal postulante Persona Jurídica)

Señores
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Presente

Yo:

NOMBRES	APELLIDOS

DIRECCIÓN	NACIONALIDAD

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

Por el hecho de suscribir la presente declaración jurada, el postulante autoriza a DIPRES a revisar los antecedentes entregados y solicitar nuevos antecedentes para obtener información adicional, si fuere necesario.

Declaro que no existen recursos provenientes de otra fuente para efectos de la Evaluación de Impacto propuesta. Todo recurso adicional al solicitado a este fondo sólo es para un fin complementario a la propuesta presentada.

Firma Postulante

Fecha

Anexo N°3: Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que utilizará el Comité de Selección para calificar las dimensiones de "Calidad y Pertinencia de la propuesta", "Relevancia para la Política Pública" y "Viabilidad y Oportunidad" son los siguientes:

a) Calidad y pertinencia de la propuesta

0	No califica	Faltan antecedentes para evaluar la estrategia de identificación causal, uso de datos y/o poder estadístico.
1	Deficiente	La propuesta no permite identificar el efecto causal que se desea estimar, la estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es insuficiente y no existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
2	Regular	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones, pero no se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones, la estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es inadecuada, o no hay poder estadístico que permita detectar efectos mínimos esperados.
3	Bueno	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es correcta y existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
4	Muy bueno	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos permite que la evaluación se base exclusivamente en datos administrativos y existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
5	Excelente	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos permite que la evaluación se base exclusivamente en datos administrativos, existe poder estadístico alto y el método experimental o no experimental permite aislar el efecto causal de dos o más mecanismos del Programa.

b) Relevancia para la política pública

0	No califica	El Programa a evaluar no es un programa público del Gobierno de Chile.
1	Deficiente	El Programa es de magnitud pequeña y no tiene contemplado expandirse, o la temática a evaluar ya ha sido abordada en otros estudios totalmente.
2	Regular	El Programa es de magnitud mediana y no tiene planes de expandirse, o la temática a evaluar ya ha sido abordada parcialmente.
3	Bueno	El Programa es de magnitud grande o tiene planes de expandirse, o las preguntas de investigación son relevantes y no han sido abordadas con anterioridad.
4	Muy bueno	El Programa es de magnitud grande o tiene planes de expandirse, las preguntas de investigación son relevantes y no han sido abordadas con anterioridad.
5	Excelente	El Programa es de magnitud grande o tiene planes de expandirse, la temática a evaluar es de suma relevancia para las políticas públicas en el presente y el futuro, y consiste en una innovación en políticas públicas a nivel internacional.

c) Viabilidad y oportunidad

Los antecedentes mencionados en el siguiente ítem se evaluarán en base a la Propuesta, y se refieren a:

1. Carta de compromiso del servicio.
2. Carta Gantt.
3. Presupuesto.
4. Organización del trabajo y personal.

0	No califica	No existen antecedentes que permitan evaluar la viabilidad y/o la oportunidad de la Evaluación de Impacto propuesta. Los datos fundamentales para la ejecución de la evaluación no son accesibles.
1	Deficiente	En base a los antecedentes presentados no sería viable la Evaluación de Impacto. Tampoco sería oportuna la fecha de entrega de resultados. Algunos de los datos fundamentales para la evaluación no son accesibles.
2	Regular	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar en algunos aspectos de la evaluación. Sin embargo, existen elementos de la propuesta que no serían viables. Los resultados no se entregarían oportunamente. Existe duda respecto de la accesibilidad de algunos de los datos fundamentales de la evaluación.
3	Bueno	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar. Sin embargo, existe duda respecto de la capacidad entregar los resultados oportunamente. Los datos fundamentales para la evaluación son accesibles.
4	Muy bueno	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar y los resultados se entregarían oportunamente. Los datos fundamentales para la evaluación son accesibles.
5	Excelente	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar y los resultados se presentarían en un momento clave para la toma de decisiones de política pública en la temática estudiada. Los datos fundamentales para la evaluación son accesibles.

d) Productividad científica

Los criterios de evaluación curricular que utilizará el Comité de Selección para evaluar la productividad científica del Investigador Principal y Co-Investigador(es) son los siguientes:

Descripción	Puntos
<p>Se aceptarán publicaciones (artículos en revistas científicas) en un máximo de cinco (5), aceptadas o publicados a partir del año 2011.</p> <p>Los artículos, deberán estar en revistas indexadas en Web of Science que tengan índice Article Influence (AI), que incluyan al Investigador como autor.</p>	$\sum_{i \in Art} \frac{AI_i}{\sqrt{[n \text{ autores}]_i}}$ <p>Donde: Art es el conjunto de artículos en revistas científicas del investigador. Art será como máximo 5. AI_i es el Article Influence del artículo i, donde se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2017. [n autores]_i es el número de autores del artículo i incluyendo al investigador.</p>

Los puntajes obtenidos mediante el anterior criterio serán re escalados a la escala continua de 0 a 5 puntos según la siguiente fórmula:

- 1) Se establecerán los quintiles de acuerdo a los puntajes de productividad científica.
- 2) Luego, se calculará el puntaje relativo dentro de cada quintil, de acuerdo a la siguiente fórmula:
$$\text{Puntaje relativo del quintil} = \frac{\text{Puntaje prod científica}}{\text{Valor máximo quintil}}$$
- 3) Por último, la nota corresponderá al límite inferior del quintil (0,1,2,3 y 4 respectivamente) más el puntaje relativo del quintil.

Anexo N°4: Rendición de Cuentas del Fondo de Evaluación de Impacto

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

1. Aspectos generales.

Los fondos transferidos por DIPRES, a cada adjudicatario se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DIPRES es responsable del control de los recursos que sean transferidos a los adjudicatarios, por tanto, los procedimientos contenidos en el presente Anexo y las instrucciones que sobre la materia imparta DIPRES son obligatorios.

2. Requisitos de los adjudicatarios.

Una vez adjudicado el Fondo y para hacer efectivos los pagos, el adjudicatario deberá:

- Suscribir un convenio con DIPRES, conforme los requisitos establecidos en las Bases.
- Confirmar datos de cuenta corriente mediante "Formulario Datos Cuenta Corriente Adjudicatarios".

3. Metodología de rendición.

Para la Rendición de Cuentas, el adjudicatario deberá considerar lo siguiente:

- a) La Rendición de Cuentas deberá realizarse por parte del adjudicatario a través del formulario dispuesto por DIPRES, denominado "Formulario de Rendición de Cuentas Fondo Evaluación de Impacto".
- b) Los comprobantes que se adjunten a las Rendiciones de Cuentas deben ser obligatoriamente originales, estar en buen estado y ser legibles.
- c) Las transferencias de las cuotas se generarán contra la total tramitación del convenio respectivo y podrá constituir un anticipo cuando así lo solicite el adjudicatario y éste garantice dicho anticipo conforme se establece en las Bases.
- d) Las rendiciones de gasto se ingresarán por Oficina de Partes de DIPRES, ubicada en calle Teatinos N°120, piso 9°, en la comuna y ciudad de Santiago, en conjunto con el informe respectivo.
- e) El plazo para la aprobación / rechazo de la Rendición de Cuentas por parte de la Unidad de Administración y Finanzas será de siete (07) días hábiles contados desde la recepción en Oficina de Partes. Por su parte, el plazo de aprobación del Informe respectivo será el que señalen las Bases y el Convenio. Las transferencias de recursos serán realizadas por DIPRES solo cuando se encuentren aprobados tanto el Informe como la Rendición de Cuentas.
- f) El adjudicatario estará obligado a salvar cualquier error u omisión que DIPRES detectare en la revisión de la Rendición de Cuentas.
- g) Los adjudicatarios podrán utilizar los recursos transferidos por DIPRES exclusivamente en los ítems considerados necesarios para la realización de las actividades incluidas en el convenio firmado con DIPRES. Por ejemplo: gastos en personal, traslados (bencina, peajes, transporte público), pasajes, alojamientos, viáticos, materiales de oficina, bibliografía, gastos de obtención de certificados ante organismos públicos y autorizaciones notariales, trabajos de campo, entre otros.
- h) Por otra parte, los adjudicatarios NO podrán utilizar los recursos transferidos por DIPRES en otros gastos tales como: activos fijos (bienes de uso, propiedades, planta y equipo), celebraciones, agasajos / presentes de cualquier tipo, alcohol, cigarrillos, arriendo de

vehículos e inmuebles, vestuario de cualquier tipo; servicios y artículos publicitarios, entre otros.

- i) Queda estrictamente prohibido, realizar inversiones temporales u obtener cualquier tipo de rentabilidad con los recursos transferidos por DIPRES en el marco del convenio suscrito. Mediante declaración jurada simple, que se adjuntará a cada Rendición de Cuentas, los adjudicatarios deberán declarar que los recursos transferidos por DIPRES no fueron objeto de inversiones temporales y otras para la obtención de rentabilidad a beneficio del declarante.
- j) Los adjudicatarios no podrán realizar Rendiciones de Cuentas por un monto superior al monto establecido en el convenio para cada una de las cuotas. En el caso de fondos que constituyan anticipo, el adjudicatario deberá presentar la garantía establecida en las Bases y reintegrar mediante depósito en la cuenta corriente de DIPRES de cualquier suma no utilizada en el cumplimiento de las actividades indicadas en el convenio.

4. Sobre la documentación.

- a) En el caso de los gastos en personal, los adjudicatarios deberán adjuntar, cuando corresponda, copia de los respectivos contratos de trabajo, además de los comprobantes de pago de retenciones, impuestos, pagos previsionales y de cualquier otro pago legal que corresponda a los trabajadores (liquidaciones de remuneración). En el caso de las Boletas de Honorarios la glosa deberá indicar claramente el servicio prestado y su relación con las actividades establecidas en el convenio.
- b) Para todos los adjudicatarios, ya sean públicos o privados, los gastos en viáticos tendrán como límite la escala de viáticos en territorio nacional vigente para el sector público.
- c) En caso de que los adjudicatarios subcontraten la prestación de servicios necesarios para realizar las actividades contenidas en el convenio suscrito con DIPRES, deberán presentar la copia del subcontrato respectivo así como los documentos necesarios que permitan avalar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de conformidad con la Ley de Subcontratación (F30-1).
- d) En el "Formulario de Rendición de Cuentas Fondo Evaluación de Impacto", los adjudicatarios deberán identificar claramente un responsable de la rendición de gastos que se presenta.

2.- CONVÓCASE al concurso público para adjudicar el Fondo de Evaluación de Impacto 2020 de la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.